

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**92****VILLANUEVA DE PERALES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente de aprobación provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupaciones del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública y zonas verdes municipales de Villanueva de Perales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad: <https://villanuevadeperales.sedelectronica.es/info.0>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villanueva de Perales, a 3 de julio de 2024.—El alcalde-presidente, José Miguel Lloret Herranz.

(03/10.908/24)

